

Finca número	Propietario	Superficie a expropiar m ²
36	Inmobiliaria Orio	103,—
37	Copropietarios avenida del Generalísimo, 29	95,—
38	Don Enrique Keller	234,—
39	Don Juan Antonio Olaondo	48,—
40	Doña María Mendía	24,50
Día 11 de octubre, a las diez de la mañana:		
41	Don Juan Echave	24,—
42	Copropietarios avenida del Generalísimo, 27	104,—
43	Manufacturas Aranzabal	82,50
44	Don Ernesto Pielhof	194,—
45	Doña Germana Boucher	28,80
46	Don Dionisio Esnal Brit	155,—
47	Señoras hermanas Elizaguirre	21,30
48	Don Nicolás Zubeldia	11,80
49	Muebles Zarauz	23,50
50	Don José Ullacia	37,40
51	Don José Antonio Unzain	288,—
52	Don Nicolás Zubeldia	37,—
53	Señores herederos de don Cándido Arocena	61,—
54	Muebles Alfa	58,60
55	Doña Dolores Sanz Magallon	197,—
56	Señores herederos de la Duquesa de Miranda	8,50
57	Señores herederos de don Cándido Arocena	20,60
58	Señores herederos de la Duquesa de Miranda	11,—
59	Don Javier Lamaza	117,—
60	Doña Antonia Acha	80,80
61	Don Juan María Alday	200,—
62	Don Julio y don Luis Antumiano	99,60
63	Don Juan María Alday	161,—
64	Copropietarios de la villa Danonchoko	67,60
65	Colegio de María Inmaculada	56,80
66	Don Luis Esquivia de Romani	67,40
67	Don Rogelio Ortiz Vega	74,80
68	Señoras hermanas de Cazalis	92,—
69	Don Ramón Arocena	10,60
70	Convento de Carmelitas	110,—
71	Señora viuda de don José María Endava	120,—
72	Don Pedro Beistegui	298,—

San Sebastián, 4 de septiembre de 1973.—El Presidente.—6.323-E.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Laza por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los derechos afectados por las obras de abastecimiento de agua a Souteliño.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Laza hace saber que el próximo día 20 de octubre, y hora de las doce, se procederá a levantar el acta previa a la urgente ocupación de los derechos que al uso y aprovechamiento de 39 litros/mínuto, equivalentes a 40.000 litros/días, del total de las aguas que suministra el manantial «Fontiñas de Orense», sito en el monte comunal «Touza», de este municipio, puedan tener don José Benito, don Luis, don Constantino, doña Teresa, doña Catalina y doña Juana Campos Rodríguez, vecinos de Villameá, con destino al riego de la finca de su propiedad, paraje «Pereirina», monte, viña y prado, de 132 áreas, de las que 70 áreas corresponden a prado de regadío; don Ricardo Villalobos González, vecino de Souteliño, con destino al riego de la finca de su propiedad, paraje «Pereirina», prado, de 39 áreas; don Celso Martínez Bello, vecino de Souteliño, y las demás personas que formen la comunidad hereditaria de doña Agustina Bello Paz, con destino al riego de la finca de su propiedad, al nombramiento de «Pereirina», prado, de 39 áreas, teniendo en cuenta el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, que resultan afectados por la obra «Abasteci-

miento de aguas a Souteliño», ya que ésta se encuentra incluida en el Plan Provincial de la Comisión de Servicios Técnicos para 1973, aprobado por el Consejo de Ministros en 1 de junio de 1973, y la expropiación de los indicados derechos, con carácter de urgencia, ha sido acordada por la Corporación municipal en sesión de 9 de septiembre de 1973.

Lo que se hace público para conocimiento de los propietarios citados y otros cualesquiera interesados en el procedimiento, a fin de que se constituyan en el manantial e inmuebles indicados el día y hora señalados, advirtiendo que las partes interesadas podrán hacerse acompañar a dicho acto de Perito y Notario a su costa, así como presentar alegaciones por escrito ante este Ayuntamiento, hasta el levantamiento de dicha acta, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los derechos afectados.

Laza, 10 de septiembre de 1973.—El Alcalde.—7.088 A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Maside por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por las obras de abastecimiento de agua y alcantarillado de esta población.

Por acuerdo del pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 16 de agosto actual, se tramita expediente, por el procedimiento de urgencia que ampara el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, para la expropiación de las superficies necesarias, conforme al proyecto reformado de la obra «Abastecimiento de agua y alcantarillado a la villa de Maside», de fecha 22 de febrero de 1973, en desarrollo del general, cuya obra fué aprobada en Consejo de Ministros de 24 de abril de 1970 e incluida en los Planes Provinciales de Obras y Servicios, cuya ejecución se inició dentro del bienio correspondiente.

Tal proyecto, reformado por motivos del proyecto estatal del Plan de Accesos a Galicia 5-OR-243, ha sido aprobado por la Permanente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos en sesión de 9 de marzo de 1973 y por este Pleno municipal en sesión del 8 de marzo de 1973. Tales actos aprobatorios llevan implícitos la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación de los bienes que relacionados con todas sus características y sus parcelas croquizadas en el proyecto expuesto al público en período reglamentario. Y en fundamento de lo dispuesto en el Decreto-ley de 23 de diciembre de 1971, que prorrogó el II Plan de Desarrollo Económico y Social; Ley 1/1969, de 11 de febrero; texto refundido Decreto de 9 de mayo de 1969, en relación con la Ley 193/1963, de 28 de diciembre; y demás de aplicación, se concede derecho a la ocupación por urgencia.

Para ello, en cumplimiento a lo ordenado en el citado artículo 52, se notifica a los propietarios que se relacionan que el día 2 de octubre próximo, a las dieciocho horas, se levantará, en el propio terreno a ocupar, actas previas a la ocupación para describir el bien y derechos expropiables, haciendo constar las manifestaciones y datos que aporten los interesados, con el fin de valorar aquéllos y sus perjuicios por la rápida ocupación.

Los propietarios afectados pueden comparecer con Perito y Notario a su costa.

En representación municipal asistirá el señor Alcalde o Concejal en quien delegue y el Perito que designe.

Parcelas números 5 y 7 del Parcelario.—Propietario: Don Emilio López Domínguez, vecino de Maside, calle Principal, 87.

Número 5: Rústica en paraje «Puzo da Carretera»; cultivo: viña; superficie a ocupar: 60 centiáreas; limita: Norte, camino; Sur, don Delfín Peña Soutullo; Este, don Severino González, y Oeste, más del mismo.

Número 7: Rústica, paraje «Puzo da Carretera»; cultivo: huerta; superficie a ocupar: 90 centiáreas; linda: Norte, camino; Sur, don Delfín Peña Soutullo; Este, más del mismo, y Oeste, don Delfín Peña Soutullo.

Parcela número 6 del Parcelario.—Propietario: Don Delfín Peña Soutullo, vecino de Maside.

Número 6: Rústica, paraje «Puzo da Carretera»; cultivo: huerta; superficie a ocupar: 40 centiáreas; linda: Norte, camino; Sur, carretera de Orense a Pontevedra (N-541); Este, don Emilio López Domínguez, y Oeste, don Manuel Hernández.

Se cita a los citados propietarios y a las demás personas o Entidades presentes o ausentes que pudieran tener algún derecho indemnizable sobre tales superficies a ocupar para su comparencia, si lo desean, al citado acto de levantamiento de la mencionada diligencia.

Maside, 11 de septiembre de 1973.—El Alcalde-Presidente.—7.087-A.